



La Fundación Comenius, con la colaboración de la Facultad de Química de la URV, convoca 20 becas para estudiantes del Máster de formación permanente en Herramientas para el Desarrollo Profesional en la Industria, edición 2026-27.

1. Objeto

La Fundación Comenius (en adelante FURV), con la colaboración de la Facultad de Química de la URV, convoca becas con el objetivo de facilitar el acceso a los estudios conducentes a la obtención del título propio Máster de formación permanente en Herramientas para el Desarrollo Profesional en la Industria, edición 2026-27, a los estudiantes matriculados en dicho máster.

2. Características de las becas

Se establece una cuantía de 1.500 € del importe de la matrícula a satisfacer. Esta cuantía se detraerá del importe total a pagar en concepto de matrícula.

Los importes otorgados en concepto de beca, en su caso, constituyen renta por el contribuyente a efectos del impuesto de la Renta de las Personas Físicas. Les será aplicable la retención correspondiente de IRPF.

3. Requisitos

- Estar [preinscrito/a](#) (pestaña "Inscripción") en el Máster de formación permanente en Herramientas para el Desarrollo Profesional en la Industria, edición 2026-27 y haber formalizado la reserva de plaza (10%).
- No ser beneficiario/a de ninguna otra beca o ayuda con la misma finalidad.
- Para los alumnos extranjeros que necesiten de visado para poder iniciar los estudios, será requisito imprescindible la presentación del visado por la resolución favorable de la beca.

4. Presentación de la solicitud

Las solicitudes deberán dirigirse, antes del **18 de junio de 2026**, por escrito a la dirección del Centro de Formación Permanente de la Fundación Comenius, enviándolas, junto con la documentación escaneada, a la siguiente dirección de correo electrónico: raquel.ramos@fundacio.urv.cat.



Las solicitudes deben acompañarse de la siguiente documentación:

- Expediente académico
- Currículo Vitae (muy breve)

La dirección académica se reserva la posibilidad de hacer entrevistas personales, si lo considera oportuno.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo no se admitirán bajo ningún concepto.

5. Criterio de asignación de las becas

La beca se otorgará en función de los siguientes criterios:

- a) Idoneidad del perfil del candidato.
- b) Expediente académico.

La dirección académica se reserva la posibilidad de hacer entrevistas personales, si lo considera oportuno.

La asignación de las becas se hará de acuerdo con los siguientes criterios de puntuación (sobre un total de 100 puntos):

- Un máximo de 50, siendo el 50 el perfil del candidato más idóneo.
- Un máximo de 50, siendo el 50 el expediente académico más idóneo en relación al máster.

6. Resolución de la convocatoria

La resolución se emitirá el **30 de junio de 2026**.

Las resoluciones serán notificadas por escrito y mediante la publicación en la web de la Fundación Comenius en el plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de la resolución.

Si no se reciben alegaciones o una renuncia expresa durante el citado plazo, las propuestas se entenderán aceptadas.

Si una vez resuelta la convocatoria quedan becas vacantes automáticamente se abrirá una segunda convocatoria con el número de becas vacantes, que seguirá el mismo procedimiento que el establecido en la primera convocatoria. En esta segunda convocatoria las solicitudes y la documentación correspondiente deberán presentarse antes del **15 de septiembre de 2026**. La resolución de la segunda convocatoria se emitirá el **22 de septiembre de 2026**.



El importe de la beca se descontará de la cantidad total a pagar en concepto de matrícula.

7. Aceptación, renunciaciones y revocaciones.

Si no se reciben alegaciones a la resolución o una renuncia expresa durante los 10 días hábiles posteriores a la notificación de la resolución, las propuestas se entenderán aceptadas. Quedarán automáticamente excluidas las candidaturas que no hayan formalizado la matrícula e iniciado los estudios.

La detección de un incumplimiento de estas bases, cualquiera que sea el momento en que ésta se produzca e independientemente del estado en que se encuentre la solicitud dentro del proceso de selección o concesión, supondrá la cancelación automática de dicha solicitud o de la beca, si ésta hubiera sido concedida.

8. Datos de carácter personal

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento 2016/649 Europeo de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que los datos personales que nos facilita pasarán a formar parte del tratamiento "Gestión Académica" responsabilidad de la Fundación Comenius con el objetivo de gestionar y resolver la concesión de las ayudas, de acuerdo a lo expuesto en esta convocatoria. Sus datos serán tratados aplicando las medidas de seguridad de la normativa vigente y garantizando su confidencialidad, el secreto y la integridad. Los datos podrán ser comunicados a la extranet, con la finalidad de gestionar de forma correcta la ayuda solicitada y a las autoridades competentes. Estos datos serán conservados siempre que se mantenga la relación así como las responsabilidades que se pueden derivar.

Por este motivo le informamos del tratamiento de estos datos y su comunicación para poder prestar el servicio, así como de la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y en su caso, portabilidad y limitación, enviando un escrito acompañado de una fotocopia del D.N.I a la siguiente dirección: Av. Onze de Setembre, 112, 43202 Reus, o bien enviándolo por correo electrónico a proteccio.dades@fundacio.urv.cat.

Asimismo podrá presentar una reclamación ante Autoridad Catalana de Protección de datos, o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de datos de esta entidad a proteccio.dades@fundacio.urv.cat.